

**ACUERDO No. 2020-017-IAEN-R**

**EL RECTOR (S) DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular, entre otros, el de la educación;
- Que,** el artículo 347 de la norma constitucional dispone que, entre otras, serán responsabilidades del Estado, garantizar las modalidades formales y no formales de educación; incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales; y, garantizar la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la norma constitucional;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5, literales a); b); y, c), señala que los estudiantes tienen derecho a: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; y, contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución, respectivamente;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en la Disposición General Novena, reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN- como la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas

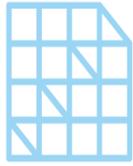


# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;

- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Controlaría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las Instituciones del Estado, la atribución de dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de fecha 15 de mayo de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa al doctor Marcelo Fernando López Parra para que desempeñe el cargo de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN;
- Que,** el 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, expidió el Decreto 1017, en el cual estableció el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional debido al Coronavirus (COVID – 19);
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior, expidió la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19;
- Que,** de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del IAEN, es atribución del Rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que,** a través de Resolución Nro. RES-013-No.024/2020, de 29 de junio de 2020, el Consejo Académico Universitario Académico aprueba el cronograma y los programas de la oferta académica, octubre 2020;
- Que,** el Consejo Académico Universitario, el 29 de junio de 2020, mediante Resolución Nro. RES-013-No.025/2020, aprobó el informe financiero de la propuesta para descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de plazos de convenios para facilidades de pago, presentado por la Comisión nombrada para el efecto, de la oferta académica octubre 2020;

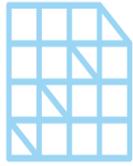


- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020, el Consejo de Educación Superior, aprueba la reforma a la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19;
- Que,** de acuerdo a la Resolución Nro. RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020, el Consejo de Educación Superior, aprueba la reforma a la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19;
- Que,** conforme lo determinado en el artículo 36 numeral 1 del Estatuto del IAEN, es responsabilidad del Vicerrector subrogar al Rector en su ausencia temporal y/o actuar, por tanto, como primera autoridad ejecutiva de la universidad;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 199-2020, de 31 de julio de 2020, se acuerda subrogar las funciones de Rector a favor del Dr. Jhoel Escudero Soliz en el periodo comprendido entre el 03 al 07 de agosto de 2020;
- Que,** ante la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el IAEN ha considerado necesario establecer un programa de descuentos a sus estudiantes a fin de facilitar el pago de la colegiatura y la continuación de sus estudios de posgrado, atendiendo además a la difícil situación por la que atraviesa el país como resultado de la pandemia del COVID 19; y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y el Estatuto del IAEN:

### **ACUERDA:**

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO TRANSITORIO QUE REGULA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE PAGO DE COLEGIATURA PARA LA OFERTA ACADÉMICA OCTUBRE 2020**



## **CAPÍTULO I**

**Artículo 1.- Ámbito.** – Este instructivo transitorio deberá ser aplicado a las personas admitidas en los programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, dentro de la oferta académica octubre 2020, cuyos pagos de colegiatura se realizarán de conformidad con los descuentos aprobados por el Consejo Académico Universitario mediante Resolución Nro. RES-013-No.025/2020.

**Artículo 2.- Objeto.** - Este instructivo tiene como objeto regular la aplicación del procedimiento de descuento en el pago de la colegiatura y ampliación del financiamiento de los convenios de facilidades de pago de los admitidos en la oferta académica octubre 2020, de acuerdo a la forma de pago que realicen.

## **CAPÍTULO II**

### **DESCUENTOS POR FORMA DE PAGO**

**Artículo 3.- El 10% de descuento para pagos totales de colegiatura por medio de transferencia bancaria y depósito en ventanilla.** - Se aplicará un descuento del 10% del valor total de la colegiatura a los admitidos que cancelen en un solo pago la totalidad del valor del respectivo programa académico, que se realice a través de transferencia bancaria o depósito en ventanilla (efectivo).

**Artículo 4.- El 5% de descuento al valor de la colegiatura.** - Se aplicará un descuento del 5% en el valor de la colegiatura para el personal administrativo, académico, ex estudiantes del IAEN, familiares del personal administrativo, familiares del personal académico, familiares de estudiantes y ex estudiantes (hijos, padres, cónyuge y hermanos). Este descuento se aplicará en cualquier modalidad de pago.

**Artículo 5.- El 5% de descuento de colegiatura con pago de tarjeta de crédito.** - Se aplicará un 5% de descuento del valor de la colegiatura a los admitidos que cancelen en un solo pago la totalidad del valor del respectivo programa académico a través de tarjetas de crédito en la modalidad corriente y/o diferido desde 3 y hasta 24 meses con intereses.

**Artículo 6.- El 15% de descuento para los servidores públicos.**- A los funcionarios públicos admitidos en los programas de estudios del IAEN de la oferta académica octubre 2020, que estén prestando sus servicios en instituciones públicas a la fecha de inicio de clases de la referida oferta académica, se les aplicará un 15% de descuento del valor total de colegiatura, siempre y cuando su entidad haya suscrito un convenio



con el IAEN, lo cual será validado por la Dirección de Relaciones Institucionales y Vinculación con la Sociedad.

Para obtener este descuento el servidor público deberá presentar un certificado de la Dirección de Desarrollo Humano (o similar) de su institución indicando que a la fecha se encuentra prestando servicios en esa entidad. Una vez verificada esta condición por parte de la Dirección Financiera, el servidor deberá cancelar el valor total de la colegiatura a través de transferencia interbancaria o depósito en efectivo en ventanilla.

**Artículo 7.- Convenio de facilidades de pago.-** Las personas admitidas podrán suscribir directamente con el IAEN un convenio de pago para cancelar de forma prorrateada el valor total de la colegiatura con un mes de gracia.

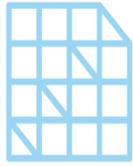
El plazo máximo para cancelar el valor total de la colegiatura de un programa académico de especialización será de cuatro (04) meses. Para el caso de un programa de maestría será de siete (07) meses.

En ambos casos solo podrá cancelarse máximo el 70% del valor de la colegiatura, por lo que los estudiantes que quieran acogerse a esta modalidad deberán previamente acreditar el pago de la matrícula y mínimo el 30% del valor de la colegiatura.

En caso de incumplimiento del pago de una de las cuotas establecidas en el respectivo convenio de pago, el IAEN podrá requerir al estudiante el pago del saldo total de la colegiatura a través de tarjeta de crédito o en efectivo, para lo cual no se aplicará ningún descuento.

Los requisitos que deberá presentar el solicitante serán los siguientes:

1. Copia de cédula de identidad actualizada o pasaporte del estudiante a color;
2. Copia de cédula de identidad actualizada del garante a color. El garante debe tener nacionalidad ecuatoriana;
3. Una planilla actualizada del pago de un servicio básico (agua, luz, internet, teléfono) del estudiante y del garante;
4. Certificado laboral actualizado o última declaración de impuesto a la renta Formulario 102 o 102A del estudiante y del garante con el fin de verificar que el estudiante justifique sus ingresos mensuales. En el caso de estudiantes extranjeros estos certificados deberán ser presentados por el garante;
5. Comprobante de pago del 30% de la colegiatura conforme a las formas de pago; y,



# **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

6. Dirección domiciliaria, dirección de trabajo, correo electrónico números telefónico de deudor y garante.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** Las facilidades de pago y los descuentos previstos en este instructivo son acumulables hasta máximo el 15% del valor total de la colegiatura en el periodo de matrículas.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** – Este instructivo aplica únicamente para los admitidos a los diferentes programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN de la oferta académica octubre 2020.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - Encárguese a la Dirección de Secretaría General la notificación del presente Instructivo, cuya ejecución corresponde a todas las autoridades académicas, Escuelas y Unidades Administrativas del IAEN.

La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social; adicionalmente, la Dirección de Bienestar Institucional y Admisiones deberá remitir este instructivo a todos los postulantes a través de correo electrónico o cualquier medio de difusión.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 04 días del mes de agosto de 2020.



jhoel\_marlin\_escud  
ero\_soliz.p12

Dr. Jhoel Escudero Soliz

**RECTOR (S)**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)**